



MESA DE LA AVICULTURA DE PUESTA (MAPAMA)

REVISIÓN DE LAS NORMAS SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE LOS HUEVOS

El pasado 26 de mayo, convocada por la Subdirección General de Productos Ganaderos, la Mesa Sectorial de la Avicultura de Puesta ha revisado los últimos datos disponibles sobre el sector del huevo, la situación del mercado y las líneas de actuación previstas en los próximos meses.

El Ministerio de Agricultura - MAPAMA - presentó los últimos datos recogidos y enviados a la Comisión Europea sobre censos de gallinas ponedoras españolas, que muestran una reducción del parque de ponedoras en sistemas alternativos en el último año, que los representantes del sector y de la Administración consideran poco coherente con las estimaciones y situación del mercado. ASEPRHU solicitó los censos desglosados por CC. AA. para contrastarlos e identificar posibles errores.

EVOLUCIÓN DE CENSOS MEDIOS DE GALLINAS PONEDORAS POR SISTEMAS DE CRÍA



Censos de ponedoras en España y proporción de las alojadas en sistemas alternativos (MAPAMA)

Entre los proyectos regulatorios que abordará el MAPAMA está la ordenación del sector avícola de puesta, una norma que existe ya en otros sectores ganaderos y que, entre otras cosas, prevé incluir la obligación de los productores de declarar anualmente las gallinas de las granjas comerciales, un requisito de la UE desde hace varios años.

REVISIÓN DEL REAL DECRETO 226/2008 PARA FACILITAR LA TRAZABILIDAD DE LOS HUEVOS

La mesa sectorial trató sobre la regulación española de comercialización del huevo y las opciones para su revisión, con el fin de garantizar la trazabilidad y el control a lo largo de la cadena de producción y comercialización. El Ministerio ha recibido las propuestas de los principales agentes implicados – la de Avialter y la conjunta de las cinco organizaciones ASEPRHU, FEDEROVO, Cooperativas, UPA y ASAJA - y presentará una propuesta normativa.

El artículo 3 del Real Decreto - Excepciones al mercado obligatorio de los huevos - se redactará tratando de recoger en la medida de lo posible las demandas del sector y las administraciones.

LA UE DEBATE CAMBIOS EN LA NORMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS HUEVOS CAMPEROS.

El Reglamento comunitario de comercialización de huevos está revisándose tras la aprobación del Reglamento de la OCM única. En estos momentos el sector y algunos países abogan por introducir cambios para flexibilizar las condiciones de comercialización de los huevos camperos producidos en granjas con las gallinas confinadas por riesgos sanitarios. En muchos países del Norte y Centroeuropa afectados por la aparición de brotes de influenza aviar en los últimos meses se ha tenido que aplicar la restricción a la comercialización de los huevos de gallinas camperas tras un encierro de más de 12 semanas.

Se han presentado propuestas para ampliar ese límite de 12 semanas, el plazo +máximo establecido por el Reglamento 589/2008 para que los huevos de esas gallinas puedan venderse como "camperos". Los productores centroeuropeos abogan por extenderlo si la granja dispone de una zona exterior techada, conocida como "veranda" o "jardín de invierno". En función de sus características se podría ampliar más o menos el plazo para la comercialización como "camperos", hasta las 16 o las 20 semanas.

El MAPAMA defiende mantener las actuales restricciones y si hubiera que aceptar un cambio normativo no quiere relacionarlo con la existencia de estructuras en las granjas - verandas u otras -, no contempladas en la regulación sobre sistemas de producción y que se usan en algunos países, pero no en España. Entiende que en ese caso se discriminaría a los productores de países que no tienen esas instalaciones en sus granjas.

ASEPRHU está de acuerdo en que no se deben aceptar modificaciones en la estructura o los equipamientos de las granjas para permitir la ampliación del plazo de venta de los huevos camperos. Los sistemas de producción son los definidos en la actual Directiva 74/1999 y no contemplan las verandas, por lo que no deben aparecer en las normas de comercialización. Los productores de muchos Estados Miembros protegen su propio mercado mediante sistemas de alojamiento, marcas de calidad o certificaciones y otros instrumentos comerciales que actúan de hecho como barreras técnicas al comercio de huevos entre países de la UE y limitan el acceso a los huevos de países exportadores

